



**COMISIÓN EUROPEA**

DG Mercado Interior y Servicios

Servicios

**Cooperación administrativa y redes entre Estados miembros**

## **Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)**

# **Glosario**

En este glosario se definen los términos y expresiones utilizados en relación con el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI). Aunque las entradas se presentan por orden alfabético, también se han agrupado por categorías en consonancia con los principales componentes y funciones del sistema. Para ver todas las entradas que corresponden a una determinada categoría, consulte el índice que figura al final del glosario.

# A

## AC

### Autoridad competente

*Categoría: Funciones de las autoridades; General*

## **Administrador de datos**

Es el responsable de gestionar los datos de las autoridades bajo su coordinación (a diferencia del administrador local de datos, que se ocupa de la gestión de los datos de su propia autoridad).

Este perfil está reservado a las autoridades que actúan como coordinador en uno o varios ámbitos legislativos. Los usuarios con este perfil pueden registrar y gestionar otras autoridades dentro del ámbito legislativo correspondiente, así como cursar invitaciones de registro. Así, por ejemplo, los administradores de datos de un coordinador validador pueden restablecer las contraseñas de los administradores locales de datos de una autoridad bajo su coordinación y actualizar la información general sobre la misma. Los administradores de datos de un coordinador de acceso pueden actualizar los parámetros legislativos de las autoridades bajo su coordinación.

*Categoría: Perfiles de usuario*

## **Administrador local de datos**

Los usuarios con este perfil pueden actualizar dentro del sistema los datos relativos a su propia autoridad y proceder al registro de otros usuarios. Además, están facultados para modificar los perfiles de todos los usuarios de su autoridad y restablecer sus contraseñas.

El primer usuario de una autoridad competente recibe por defecto este perfil, que puede ser posteriormente reasignado a otro usuario. También existe la posibilidad de asignar este perfil a dos o más usuarios.

*Categoría: Perfiles de usuario*

## **Alerta**

La alerta es un tipo de intercambio de información gracias al cual los Estados miembros pueden avisarse de la detección de actividades peligrosas en determinados ámbitos. Las alertas se incorporaron al IMI dentro del ámbito legislativo de los servicios.

Las alertas se cursan con arreglo a un flujo de trabajo específico, adaptado a los requisitos del mecanismo de alerta contemplado en los artículos 29 y 32 de la Directiva de servicios. Las funciones de las autoridades y los perfiles de los usuarios determinan si están habilitados o no para iniciar, difundir y recibir alertas.

*Categoría: Alertas*

## **Ámbito de competencia**

El sistema cuenta con dos listas pormenorizadas de palabras clave (políticas y sectores de actividad económica) que permiten a las autoridades competentes indicar sus competencias. Las listas se han confeccionado a nivel europeo para garantizar su validez en todos los países.

Tras su registro, las autoridades deben poner gran esmero en la selección de las palabras clave que las identificarán ante sus homólogas

dentro del sistema.

*Categoría: General*

### **Ámbito legislativo**

El IMI está concebido para dar cabida a diversos aspectos de la legislación sobre el mercado interior. Cada acto legislativo contemplado es objeto de un módulo o “ámbito” propio dentro del sistema, en el que se distinguen diversos flujos de trabajo. En la actualidad, IMI se utiliza para la cooperación administrativa en el marco de la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales y la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior.

Cualquier autoridad competente puede tener acceso a uno o varios ámbitos legislativos. Los perfiles de usuario se establecen por separado en cada ámbito (es decir, un mismo usuario puede ser usuario básico en un ámbito y gestor en otro).

*Categoría: General*

### **Asignación**

Gracias a este proceso, las autoridades competentes con un elevado número de usuarios o con competencias múltiples (y usuarios especializados por ámbitos diferentes) pueden dirigir las solicitudes de información a uno u otro gestor de solicitudes, en función de su contenido o de otros criterios. La asignación puede ser activada o desactivada por los administradores locales de datos de cada autoridad.

La atribución de las solicitudes está reservada a los usuarios con perfil de asignador.

*Categoría: Solicitudes de información*

### **Asignador**

En las autoridades que practican la asignación, es el usuario responsable de atribuir las solicitudes recibidas a uno o varios gestores. El asignador también puede atribuir a otro gestor de su autoridad una solicitud cursada por la misma.

Los asignadores están habilitados para generar e imprimir informes sin datos personales, pero no pueden enviar solicitudes ni aceptar respuestas, a no se que también tengan el perfil de gestor.

*Categoría: Solicitudes de información; Perfiles de usuario*

### **Autoridad (solicitudes)**

Una autoridad competente que desempeñe la función de “Autoridad (solicitudes)” puede enviar y recibir solicitudes de información dentro de un determinado ámbito legislativo. Para ello, debe estar vinculada a uno o varios coordinadores de solicitudes.

*Categoría: Funciones de las autoridades; Solicitud de información*

### **Autoridad competente**

Este término suele referirse a todas las entidades registradas en el IMI, con independencia de la función que desempeñen. Las autoridades competentes son organismos públicos o privados a los que los Estados miembros han facultado para ejercer determinadas funciones relacionadas con la aplicación de la legislación sobre el mercado interior. Su ámbito de actuación puede ser nacional, regional o local.

A efectos concretos de la gestión de los datos de las autoridades, el

término designa a un tipo de autoridad habilitada para enviar y recibir solicitudes de información pero que, a diferencia de los coordinadores IMI, no puede registrar ni validar otras autoridades en el sistema.

*Categoría: Funciones de las autoridades; General*

**Autoridad consultada**

Aquella con la que se pone en contacto la autoridad solicitante y que debe responder a la solicitud de información.

*Categoría: Funciones de las autoridades; Solicitudes de información*

**Autoridad de alertas**

Está facultada para iniciar alertas y remitirlas a un coordinador de alertas con el que esté vinculada.

También puede ser incluida en la lista de destinatarios de una alerta por el buzón de entrada o un coordinador de alertas. Además, puede reaccionar a las alertas facilitando información adicional y participando en el proceso de cierre.

*Categoría: Alertas; Funciones de las autoridades*

**Autoridad responsable del cierre**

En el Estado miembro que debe cerrar la alerta (por lo general, el Estado miembro de establecimiento del prestador de servicios), es la autoridad con acceso a la alerta que propone su cierre.

*Categoría: Alertas*

**Autoridad solicitante**

Aquella que necesita datos e inicia el intercambio de información con la autoridad consultada.

*Categoría: Funciones de las autoridades; Solicitudes de información*

**Autoridad vinculada**

El sistema permite que una autoridad establezca vínculos con otras autoridades de su propio Estado miembro. Las autoridades que quedan vinculadas a otra pueden efectuar una visualización parcial de los intercambios de información que esta realiza, pero no están facultadas para intervenir en ellos (no deben confundirse con los coordinadores vinculados).

Los administradores locales de datos son los únicos usuarios facultados para vincular otras autoridades a la propia autoridad.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

**Autorregistro**

Los coordinadores IMI pueden cursar invitaciones de autorregistro a las autoridades competentes. El proceso de autorregistro consta de tres etapas. En primer lugar, el coordinador crea y envía una invitación de registro, delimitando los ámbitos legislativos y los flujos de trabajo a los que tendrá acceso la autoridad. A continuación, la autoridad competente invitada introduce sus datos en el sistema (este es el autorregistro propiamente dicho). Por último, el coordinador valida los datos facilitados por la autoridad.

*Categoría: General*

---

**B**

**BdE**

Buzón de entrada

**Buzón de entrada** Es el coordinador de alertas designado para centralizar la recepción de las alertas en su propio Estado miembro. Su función es acusar recibo de toda alerta de la que sean destinatarios y proceder a su emisión inicial a otros coordinadores y autoridades de alertas de su Estado miembro. El buzón de entrada también recibe automáticamente todas las alertas transmitidas desde su propio Estado miembro y puede ampliar su ámbito de emisión. Además, está habilitado para desempeñar todas las funciones propias de un coordinador o una autoridad de alertas. Por lo tanto, puede iniciar sus propias alertas y después difundirlas a otros Estados miembros.

*Categoría: Alertas; Funciones de las autoridades*

---

## C

### **Cierre de las alertas**

Al tramitar las alertas en el ámbito legislativo de los servicios el Estado miembro de establecimiento del prestador de servicios es el responsable de gestionar el cierre de la alerta una vez que el riesgo ha sido eliminado. Si se desconoce la identidad de dicho Estado, debe hacerse cargo del cierre el Estado miembro que inició la alerta.

Cualquier autoridad del Estado miembro de establecimiento que sea destinataria de una alerta puede proponer su cierre a un coordinador de alertas. A continuación, este difunde la propuesta a los demás Estados miembros interesados.

*Categoría: Alertas*

### **Coordinador**

Coordinador IMI

*Categoría: Funciones de las autoridades*

### **Coordinador de acceso**

Es el coordinador IMI que gestiona el acceso de las autoridades a un determinado ámbito legislativo y a los flujos de trabajo asociados.

Cuando un coordinador autoriza el acceso de una autoridad a un ámbito legislativo concreto, se convierte en el coordinador de acceso para dicho ámbito y autoridad. El coordinador de acceso puede verificar y, en su caso, modificar los datos correspondientes a las responsabilidades de la autoridad en el ámbito legislativo de que se trate (ámbito de competencia, profesiones o actividades de servicios), así como establecer y actualizar las opciones de cada flujo (parámetros y coordinadores vinculados). Un coordinador IMI puede transferir esta función a otro coordinador.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

### **Coordinador de alertas**

Es la autoridad responsable de difundir las alertas y la información conexas a las mismas a otros Estados miembros y de emitir dentro de su propio Estado miembro las alertas recibidas del exterior.

El coordinador de alertas también puede desempeñar todas las funciones de una autoridad de alertas, lo que le permite iniciar sus propias alertas, así como presentar información adicional y propuestas de cierre que

después puede difundir.

*Categoría: Alertas; Funciones de las autoridades*

**Coordinador de ámbito legislativo (LIMIC)**

Es un coordinador con competencia global sobre un determinado ámbito legislativo. Cada Estado miembro (o Estado federado) solo puede tener un LIMIC por ámbito legislativo. Dentro de su ámbito de competencia, los LIMIC tienen capacidad para registrar otras autoridades en calidad de Coordinador delegado (DIMIC) o autoridad competente y gestionar su acceso a dicho ámbito y a los flujos de trabajo correspondientes.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

**Coordinador de solicitudes**

Al registrarse en el IMI, toda autoridad debe quedar vinculada, como mínimo, a un coordinador de solicitudes. Posteriormente, la autoridad puede establecer vínculos adicionales con otros coordinadores en todo momento.

Los parámetros establecidos en cada flujo de trabajo determinan si el coordinador puede intervenir o no en el proceso de aprobación o el proceso de supervisión. Las autoridades vinculadas a varios coordinadores deben seleccionar en cada caso aquel que debe intervenir en relación con una solicitud.

*Categoría: Funciones de las autoridades; Solicitudes de información*

**Coordinador delegado IMI**

Es el responsable del buen funcionamiento del sistema en uno o varios ámbitos legislativos dentro de una región geográfica o en un ámbito de competencia concreto. Dentro de sus ámbitos legislativos, puede registrar y validar otras autoridades en calidad de autoridad competente. Cada Estado miembro decide en qué organismos se delegan las funciones de coordinación del IMI, dependiendo de su propia estructura administrativa.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

**Coordinador IMI**

Son los responsables de la autenticación de las autoridades competentes usuarias del sistema y del buen funcionamiento de este en su Estado miembro (NIMIC, LIMIC, DIMIC) o región (SDIMIC, DIMIC). Además, pueden optar por intervenir en los intercambios de información entre las autoridades bajo su coordinación y las autoridades de otros Estados miembros (proceso de aprobación, proceso de supervisión).

*Categoría: Funciones de las autoridades; General*

**Coordinador nacional IMI (NIMIC)**

Es la autoridad responsable de supervisar la implantación general del sistema y su buen funcionamiento a nivel nacional. Los NIMIC pueden registrar y validar cualquier otro tipo de autoridad y gestionar el acceso a todo ámbito legislativo y flujo de trabajo del sistema.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

**Coordinador responsable del cierre**

Al proponer el cierre de una alerta, la autoridad responsable del cierre elige un coordinador responsable del cierre, al que corresponde difundir la propuesta de cierre y cerciorarse del cierre de la alerta una vez eliminado el riesgo de perjuicio grave.

*Categoría: Alertas*

**Coordinador validador**

Coordinador IMI que registra y/o valida autoridades en el sistema y es responsable de la gestión de sus datos (por ejemplo, puede restablecer la contraseña del administrador local de datos de una autoridad bajo su coordinación).

*Categoría: Funciones de las autoridades*

**Coordinador vinculado**

Dentro de cada ámbito legislativo, toda autoridad competente ha de contar, como mínimo, con un coordinador vinculado para cada flujo de trabajo al que tenga acceso. También existe la posibilidad de vincular otros coordinadores a la autoridad para que efectúen una visualización parcial de los intercambios de información que esta realice. Además, los coordinadores vinculados pueden intervenir tanto en el proceso de aprobación como en el proceso de supervisión (ver coordinador de solicitudes). En el flujo de trabajo de las alertas los coordinadores vinculados a una autoridad de alertas puede desempeñar la función de coordinador de alertas.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

**Cuestionario (también “categoría de preguntas”)**

Lista estructurada de preguntas relativas a un ámbito legislativo, ya traducidas a todas las lenguas oficiales de la UE. Cuando un gestor crea una nueva solicitud de información, el sistema le invita a elegir un cuestionario (del que tiene que seleccionar una pregunta como mínimo). Es posible hacer una vista previa de todas las preguntas de cada cuestionario.

*Categoría: Solicitudes de información*

---

## D

**Descripción de la autoridad**

Además de su designación no oficial, las autoridades competentes también pueden facilitar una descripción breve de las funciones y tareas que realizan. Dicha descripción debe limitarse a aspectos pertinentes a efectos del IMI.

*Categoría: General*

**Designación no oficial**

Cada autoridad puede elegir su propia designación no oficial dentro del sistema (es decir, un nombre en el que se explique claramente cuáles son sus funciones y que se traduce a todas las lenguas oficiales de la UE). Para facilitar la búsqueda de las autoridades registradas en el IMI, la designación no oficial debe ser breve y concisa.

*Categoría: General*



**Difundir alertas e información conexas** Cuando los coordinadores de alertas reciben alertas, los usuarios con perfil de emisor de alertas comprueban su contenido, incorporan en su caso otros Estados miembros destinatarios y las difunden. Tras su difusión, las alertas pasan a ser visibles para los buzones de entrada de los Estados miembros destinatarios. Los coordinadores de alertas son los únicos habilitados para difundir las alertas y hacerlas visible fuera del Estado miembro iniciador.

Lo mismo ocurre con la información adicional sobre las alertas y las propuestas de cierre.

*Categoría: Alertas*

**DIMIC**

Coordinador delegado IMI

*Categoría: Funciones de las autoridades*

---

## **E**

**EEE**

Espacio Económico Europeo

*Categoría: General*

**Emisión de las alertas**

Tras la difusión de una alerta, el buzón de entrada de los Estados miembros destinatarios recibe un correo electrónico automático en el que se le notifica la alerta. Cada buzón acusa recibo de la alerta y realiza la primera emisión, seleccionando los coordinadores de alertas y las autoridades de alertas de su Estado miembro que incluirá en la lista de destinatarios. Tras su inclusión en dicha lista, las autoridades seleccionadas pasan a visualizar la alerta en cuestión y reciben un correo electrónico en el que se les informa de la alerta. Los buzones de entrada y los coordinadores de alertas pueden aumentar en cualquier momento el número de destinatarios de la alerta a fin de ampliar su cobertura.

*Categoría: Alertas*

**Emisor de alertas**

Es un usuario de un coordinador de alertas o de un buzón de entrada que está habilitado para difundir alertas, información adicional y propuestas de cierre a otros Estados miembros.

Un usuario con este perfil también puede decidir qué autoridades de su Estado miembro han de tener acceso a una determinada alerta e incorporarlas a la lista de destinatarios.

*Categoría: Alertas; Perfiles de usuario*

**Espacio Económico Europeo (EEE)**

El Espacio Económico Europeo está formado por todos los Estados miembros de la UE, más Islandia, Liechtenstein y Noruega.

*Categoría: General*

**Estado miembro de establecimiento**

A efectos del módulo de servicios del IMI, es el Estado miembro en cuyo territorio tiene su establecimiento el prestador del servicio de que se trate. Dentro del ámbito legislativo de los servicios, el Estado miembro de establecimiento es importante para la gestión de las alertas y, en particular, para su cierre.

*Categoría: Alertas*

**Excepciones en casos individuales**

El artículo 18 de la Directiva de servicios permite, con carácter excepcional y en casos relacionados con la seguridad de los servicios, que los Estados miembros establezcan una excepción a la “libre prestación de servicios” contemplada en el artículo 16. Por consiguiente, pueden tomar medidas contra los prestadores de servicios que están establecidos en otro Estado miembro y que ofrecen servicios en su territorio. En el sistema, las “excepciones en casos individuales” son objeto de un cuestionario específico dentro del flujo de trabajo de las solicitudes de información del módulo de servicios.

*Categoría: General*

---

**F**

**Flujo de trabajo**

Secuencia predeterminada de interacciones entre autoridades que conforma un determinado tipo de intercambio de información a través del IMI. Cada ámbito legislativo del sistema alberga uno o varios flujos de trabajo, concebidos para hacer posible el intercambio de algún tipo de información. El módulo de las cualificaciones profesionales contiene el flujo de trabajo estándar de las solicitudes de información. En el módulo de la Directiva de servicios hay dos flujos de trabajo distintos: uno para el intercambio de información y otro para las alertas.

*Categoría: General*

**Flujo de trabajo de las alertas**

Mecanismo de alerta

*Categoría: Alertas*

**Flujo de trabajo de solicitudes**

Flujo de trabajo de las solicitudes de información.

*Categoría: Solicitudes de información*

**Función de la autoridad**

A efectos del IMI, las autoridades competentes registradas en el sistema pueden desempeñar funciones distintas en cada uno de los ámbitos legislativos y flujos de trabajo a los que tengan acceso. Algunas de esas funciones se refieren a tareas administrativas como el registro y validación de las autoridades (por ejemplo, NIMIC, SDIMIC, LIMIC o DIMIC). Otras guardan relación con el contenido de los intercambios de información (por ejemplo, Autoridad (solicitudes) o coordinador de solicitudes).

El índice que figura al final del glosario recoge todas las funciones que pueden desempeñar las autoridades dentro del IMI.

*Categoría: General; Funciones de las autoridades*

---

**G**

**Gestor de alertas**

Es un usuario de una autoridad de alertas o de un coordinador de alertas que se ocupa de las alertas en nombre de su autoridad. Puede iniciar y recibir alertas, incorporar información a las mismas y participar en el proceso de cierre.

*Categoría: Alertas; Perfiles de usuario*

**Gestor de**

Es el usuario que puede enviar solicitudes de información y respuestas

## **solicitudes**

en nombre de su autoridad. Además, está facultado para buscar autoridades competentes registradas en el sistema y proceder a la visualización parcial de todas las solicitudes enviadas y recibidas por su autoridad, así como de las solicitudes pertenecientes a autoridades vinculadas. Este perfil de usuario puede otorgarse en todas las autoridades con acceso al flujo de trabajo de las solicitudes de información (lo cual incluye a los coordinadores de solicitudes).

*Categoría: Solicitudes de información; Perfiles de usuario*

---

## **I**

### **Información adicional sobre una alerta**

Cualquier autoridad destinataria de una alerta ya difundida puede incorporar nueva información a la misma (esto incluye a los destinatarios en el Estado miembro iniciador). Las autoridades también pueden solicitar información adicional.

Una autoridad de alertas debe presentar la información adicional por intermedio de algún coordinador de alertas al que esté vinculada, el cual es responsable de su difusión a los demás Estados miembros.

*Categoría: Alertas*

### **Información complementaria para una solicitud de información**

Cuando la autoridad solicitante no esté satisfecha con la respuesta recibida, puede solicitar información complementaria a la autoridad consultada, si bien tiene que justificar su solicitud. Las peticiones de información complementaria no pueden contener preguntas nuevas, sino que deben limitarse a solicitar aclaraciones o señalar las respuestas que se consideran insuficientes.

*Categoría: Solicitudes de información*

### **Intercambio de información**

El cometido principal del IMI es facilitar el intercambio de información entre las autoridades de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo. Los dos procedimientos principales para el intercambio de información son el flujo de trabajo de las solicitudes de información y el flujo de trabajo de las alertas.

*Categoría: General; Solicitudes de información*

### **Invitación de autorregistro**

Los coordinadores IMI pueden cursar invitaciones de autorregistro a las autoridades competentes, delimitando previamente los ámbitos legislativos y los flujos de trabajo a los que tendrán acceso. La autoridad invitada recibe un código de registro por correo electrónico que es imprescindible para su inscripción. Dicho código tiene una validez de 30 días. En cada invitación también se facilitan los datos del coordinador que la cursa. Tras el autorregistro, ese mismo coordinador debe proceder a la validación de los datos de la autoridad.

*Categoría: General*

---

## **L**

### **LDA (Local Data**

Administrador local de datos

**Administrator)** *Categoría: Funciones de las autoridades*

**LIMIC** Coordinador de ámbito legislativo

*Categoría: Funciones de las autoridades*

---

## M

**Mecanismo de alerta**

En virtud de los artículos 29 y 32 de la Directiva 2006/123/CE (Directiva de servicios), los Estados miembros están obligados a informarse de las actividades de servicios que puedan causar un perjuicio grave para la salud o la seguridad de las personas o del medio ambiente.

El intercambio de información se hace a través del IMI, con arreglo a un flujo de trabajo específico adaptado a los requisitos de la Directiva. Las autoridades con acceso a dicho flujo de trabajo son las únicas habilitadas para enviar y recibir alertas.

*Categoría: Alertas; General*

**MSE (Member State of Establishment)**

Estado miembro de establecimiento

*Categoría: Alertas*

---

## N

**NIMIC**

Coordinador nacional IMI

*Categoría: Funciones de las autoridades*

---

## O

**Objeción al cierre de una alerta**

Cuando el Estado miembro responsable de gestionar el cierre de una alerta procede a la difusión de una propuesta de cierre, los demás Estados miembros pueden presentar su objeción si tienen indicios de que el riesgo persiste. Se procede de la siguiente manera: cada autoridad de alertas presenta las objeciones a que haya lugar ante un coordinador de alertas y este las difunde a los demás Estados miembros implicados. Tras la expiración del plazo establecido para formular objeciones, el coordinador del cierre puede poner fin a la alerta.

*Categoría: Alertas*

**Observaciones sobre la propuesta de cierre**

Todas las autoridades afectadas por una alerta en el Estado miembro responsable de su cierre (por lo general, el Estado miembro de establecimiento del prestador de servicios) pueden hacer observaciones sobre cualquier propuesta de cierre. Transcurrido el plazo establecido para las observaciones, el coordinador responsable del cierre las examina y decide si se debe proceder a la difusión de la propuesta de cierre a todos los demás Estados miembros implicados.

*Categoría: Alertas*

---

## P

<b>Parámetros (“flags”)</b>	<p>Determinan las modalidades de actuación de las autoridades competentes dentro de un determinado <u>ámbito legislativo</u> o <u>flujo de trabajo</u>. Las autoridades competentes pueden activarlos directamente en algunos casos (por ejemplo, para el proceso de <u>asignación</u>), mientras que en otros casos su activación o desactivación corresponde al <u>coordinador de acceso</u> de la autoridad (por ejemplo, el parámetro de <u>aprobación</u>).</p> <p><i>Categoría: General</i></p>
<b>Perfil de usuario</b>	<p>Determina las acciones que pueden llevar a cabo los usuarios registrados en el sistema. Por ejemplo, el perfil de <u>gestor de solicitudes</u> es necesario para enviar respuestas y solicitudes de información. Los usuarios que gestionan los datos de su propia autoridad y pueden registrar nuevos usuarios tienen el perfil de <u>administrador local de datos</u>. La mayoría de los perfiles son específicos para un <u>ámbito legislativo</u> o <u>flujo de trabajo</u> concreto.</p> <p>El índice que figura al final del glosario recoge todos los perfiles de usuario dentro del IMI.</p> <p><i>Categoría: General; Categoría: Perfiles de usuario</i></p>
<b>PQ</b>	<p><u>Ámbito legislativo</u> correspondiente al reconocimiento de cualificaciones profesionales (Directiva 2005/36/CE).</p> <p><i>Categoría: General</i></p>
<b>Presentar alertas e información conexas</b>	<p>Cualquier autoridad que esté registrada en el flujo de trabajo correspondiente está habilitada para iniciar una <u>alerta</u> al tener conocimiento de una actividad de servicios peligrosa en su ámbito de competencia. Para ello, debe presentar la alerta ante un <u>coordinador de alertas</u> de su propio Estado miembro. Tras verificar la alerta, el coordinador la <u>difunde</u> a otros Estados miembros. De igual modo, cualquier información relacionada con la alerta (información adicional, propuestas de retirada y propuestas de cierre) debe presentarse en primer lugar ante un coordinador de alertas para que decida si procede su difusión.</p> <p><i>Categoría: Alertas</i></p>
<b>Proceso de aprobación</b>	<p>Los <u>coordinadores de solicitudes</u> pueden someter a su aprobación previa las solicitudes y/o las respuestas que una autoridad bajo su coordinación vaya a enviar a otro Estado miembro. En estos casos, la <u>autoridad competente</u> debe obtener la aprobación del coordinador antes de enviar una nueva solicitud o respuesta. Si el coordinador da su aprobación, se da curso a la solicitud/respuesta.</p> <p><i>Categoría: Solicitudes de información</i></p>
<b>Proceso de supervisión</b>	<p>Cuando una <u>autoridad solicitante</u> no queda satisfecha con la respuesta recibida de otro Estado miembro en relación con una <u>solicitud de información</u>, tiene la posibilidad de pedir información complementaria. Ahora bien, si la <u>autoridad consultada</u> insiste en mantener su respuesta, la autoridad solicitante puede pedir el arbitraje de los <u>coordinadores de solicitudes</u> de ambas partes a través del procedimiento de supervisión. Cada coordinador de solicitudes decide si desea intervenir o no en dicho</p>

proceso.

*Categoría: Solicitudes de información*

**Propuesta de cierre** En cuanto se elimina el riesgo al que se refiere la alerta, el Estado miembro de establecimiento del prestador de servicios debe realizar una propuesta que ponga en marcha el proceso de cierre. Aunque cualquier autoridad de alertas puede efectuar la propuesta de cierre, esta debe recibir la aprobación de un coordinador de alertas antes de su difusión. Si se desconoce el Estado miembro de establecimiento, el cierre de la alerta pasa a ser responsabilidad del Estado miembro iniciador.

*Categoría: Alertas*

---

## R

**Reenvío de solicitudes** Las autoridades pueden reenviar a otra autoridad IMI de su propio Estado miembro cualquier solicitud de información para la que no tengan respuesta o que esté fuera de su ámbito competencial.

*Categoría: Solicitudes de información*

**Registros** IMI incorpora una base de datos de registros nacionales. Se trata de un repertorio multilingüe que permite la búsqueda de información sobre el contenido de cada registro, su ámbito geográfico y las condiciones de acceso (gratuito o no). Además, proporciona enlaces a los registros accesibles por internet. También facilita los datos de contacto de las autoridades responsables de cada registro. Todos los usuarios del sistema tienen acceso a esta base de datos y pueden realizar las búsquedas en su propio idioma.

*Categoría: General*

**Resumen general** Visualización parcial

*Categoría: Solicitudes de información*

**Retirada de una solicitud de información** Si en cualquier fase de la tramitación de una solicitud de información se observa que su envío no procede (por ejemplo, en caso de error o datos inexactos), la autoridad solicitante puede retirarla. La retirada también puede producirse si desaparece la necesidad de obtener información (por ejemplo, cuando un profesional desiste de la solicitud de reconocimiento de sus cualificaciones).

*Categoría: Solicitudes de información*

**Retirar (anular) una alerta** Si en cualquier fase de la tramitación de una alerta se aprecia que esta carece de justificación (por ejemplo, en caso de error o datos inexactos), la autoridad iniciadora debe retirarla de inmediato.

*Categoría: Alertas*

---

## S

**SD** Ámbito legislativo correspondiente a la Directiva de servicios (Directiva 2006/123/CE).

*Categoría: General*

## **SDIMIC**

### Supercoordinador delegado IMI

*Categoría: Funciones de las autoridades*

## **Servicio de ayuda (Helpdesk)**

En caso de necesitar ayuda, por ejemplo para solucionar algún problema técnico, los usuarios del sistema han de dirigirse en primer lugar a su administrador local de datos. Cuando este no pueda prestar asistencia (o sea él mismo quien tenga el problema y no haya otro administrador local de datos en la autoridad), deberá ponerse en contacto con su coordinador IMI.

Cada Estado miembro ha nombrado un coordinador nacional IMI (NIMIC), responsable de supervisar la implantación general y el buen funcionamiento del sistema, que puede haber establecido un servicio centralizado de ayuda o un sistema descentralizado de puntos de asistencia. Sus datos de contacto figuran dentro del propio sistema, en la sección “Servicios de ayuda IMI” del menú “Ayuda”.

La Comisión Europea también ofrece su propio servicio de ayuda (Helpdesk IMI), al que pueden dirigirse los NIMIC y los servicios de ayuda nacionales cuando no logran resolver un problema localmente.

*Categoría: General*

## **Solicitud**

### Solicitud de información

*Categoría: Solicitudes de información*

## **Solicitud de información**

Toda autoridad competente registrada en el sistema que tenga acceso a este flujo de trabajo está facultada para enviar y recibir solicitudes de información. Para crear las solicitudes se utilizan cuestionarios ya traducidos. También es posible incorporar observaciones en texto libre y adjuntar documentos.

Los coordinadores IMI pueden optar por intervenir en los intercambios de información entre las autoridades bajo su coordinación y las autoridades de otros Estados miembros (proceso de aprobación, proceso de supervisión).

*Categoría: Solicitudes de información*

## **Supercoordinador delegado (SDIMIC)**

Los Estados miembros con estructuras federales pueden designar autoridades que asumen plena responsabilidad por el funcionamiento del IMI en una determinada región. El Supercoordinador delegado (SDIMIC) puede registrar y validar otras autoridades dentro de su región, lo cual incluye a los Coordinadores de ámbito legislativo (LIMIC) y a los Coordinadores delegados (DIMIC). El SDIMIC también puede gestionar el acceso a cualquier ámbito legislativo y flujo de trabajo del sistema.

*Categoría: Funciones de las autoridades*

## **Supervisor**

Dentro de un coordinador de solicitudes, es el usuario que interviene en el proceso de supervisión que puede iniciarse cuando se produce un desacuerdo entre las autoridades competentes participantes en un intercambio de información. Cada coordinador de solicitudes puede decidir si desea intervenir o no en dicho proceso. En caso afirmativo, el

supervisor debe examinar el intercambio que provoca el desacuerdo y dictaminar si la respuesta es satisfactoria o no.

*Categoría: Solicitudes de información; Perfiles de usuario*

---

## U

### **Usuario básico**

Todo usuario del IMI posee, como mínimo, el perfil de usuario básico, lo que le permite buscar autoridades competentes registradas en el sistema y proceder a la visualización parcial de todas las solicitudes enviadas y recibidas por su autoridad, así como de las solicitudes pertenecientes a autoridades vinculadas. En las autoridades con acceso al flujo de trabajo de las alertas, los usuarios básicos pueden obtener un resumen general de todas las alertas recibidas o cursadas por la autoridad a la que pertenecen, pero no están autorizados a visualizar su contenido completo.

*Categoría: Perfiles de usuario*

---

## V

### **Validación**

Los coordinadores IMI pueden cursar invitaciones de autorregistro a las autoridades competentes. Cuando la autoridad lleva a cabo el autorregistro, el coordinador que cursó la invitación confirma el acceso de la misma a los módulos del sistema que corresponda. Para poder hacer uso del IMI, la autoridad competente debe esperar a la validación por parte del coordinador.

*Categoría: General*

### **Visualización completa de una alerta**

Los usuarios con acceso al flujo de trabajo de las alertas están habilitados para visualizar (e imprimir) el contenido completo y los datos personales de todas las alertas en las que participa su autoridad. Tras el cierre de una alerta, los usuarios solo pueden visualizar e imprimir un extracto de su contenido.

*Categoría: Alertas*

### **Visualización completa de una solicitud**

Los usuarios con perfil de gestor o visualizador que participen en una solicitud de información pueden visualizar (e imprimir) el contenido completo de la misma. Además, se les permite visualizar plenamente todos los documentos adjuntos a la solicitud. El sistema establece una distinción entre la “visualización completa con datos personales” (que permite el acceso a la información de la persona a la que se refiere la solicitud) y la “visualización completa sin datos personales”.

*Categoría: Solicitudes de información*

### **Visualización parcial**

Ofrece a los usuarios información de carácter general sobre una solicitud de información (nombre de las autoridades participantes, ámbito legislativo, cuestionario utilizado y fase en que se encuentra el intercambio). Sin embargo, no da acceso al contenido de la solicitud ni a los datos de la persona interesada. Tampoco permite abrir los documentos adjuntos a la solicitud.



*Categoría: Solicitudes de información*

**Visualizador de alertas**

Es un usuario de de cualquier autoridad con acceso al flujo de trabajo de las alertas que está habilitado para ver el contenido de todas las alertas a las que tiene acceso su autoridad (esto incluye los datos personales que figuran en las mismas). Este usuario no puede realizar actuaciones como iniciar una alerta, actualizar su contenido o proponer el cierre de la misma.

Sin embargo, puede guardar e imprimir el contenido completo de las alertas.

*Categoría: Alertas; Perfiles de usuario*

**Visualizador de solicitudes**

Este perfil permite visualizar, guardar e imprimir todos los datos de las solicitudes a las que tiene acceso la propia autoridad (incluida la información de carácter personal) sin tomar ningún tipo de medida.

*Categoría: Solicitudes de información; Perfiles de usuario*

---

### **Alertas**

Alerta, 3  
Autoridad de alertas, 5  
Autoridad responsable del cierre, 5  
BdE, 6  
Buzón de entrada, 6  
Cierre de las alertas, 6  
Coordinador de alertas, 7  
Coordinador responsable del cierre, 8  
Difundir alertas e información conexas, 9  
Emisión de las alertas, 9  
Emisor de alertas, 9  
Estado miembro de establecimiento, 10  
Flujo de trabajo de las alertas, 10  
Gestor de alertas, 11  
Información adicional sobre una alerta, 11  
Mecanismo de alerta, 12  
MSE (Member State of Establishment), 12  
Objeción al cierre de una alerta, 12  
Observaciones sobre la propuesta de cierre, 13  
Presentar alertas e información conexas, 13  
Propuesta de cierre, 14  
Retirar (anular) una alerta, 15  
Visualización completa de una alerta, 17  
Visualizador de alertas, 17

### **Funciones de las autoridades**

AC, 3  
Autoridad (solicitudes), 4  
Autoridad competente, 4  
Autoridad consultada, 5  
Autoridad de alertas, 5  
Autoridad solicitante, 5  
Autoridad vinculada, 5  
BdE, 6  
Buzón de entrada, 6  
Coordinador, 6  
Coordinador de acceso, 6

Coordinador de alertas, 7  
Coordinador de ámbito legislativo (LIMIC), 7  
Coordinador de solicitudes, 7  
Coordinador delegado IMI, 7  
Coordinador IMI, 7  
Coordinador nacional IMI (NIMIC), 8  
Coordinador validador, 8  
Coordinador vinculado, 8  
DIMIC, 9  
Función de la autoridad, 10  
LDA (Local Data Administrator), 12  
LIMIC, 12  
NIMIC, 12  
SDIMIC, 15  
Supercoordinador delegado (SDIMIC), 16

### **General**

AC, 3  
Ámbito de competencia, 3  
Ámbito legislativo, 4  
Autoridad competente, 4  
Autorregistro, 5  
Coordinador IMI, 7  
Descripción de la autoridad, 8  
EEE, 9  
Espacio Económico Europeo, 10  
Excepciones en casos individuales, 10  
Flujo de trabajo, 10  
Función de la autoridad, 10  
Informal title, 9  
Invitación de autorregistro, 12  
Mecanismo de alerta, 12  
Parámetros (flags), 13  
Perfil de usuario, 13  
PQ, 13  
Registros, 14  
SD, 15  
Servicio de ayuda (Helpdesk), 15  
Validación, 16

### **Perfiles de usuario**

Administrador de datos, 3  
Administrador local de datos, 3  
Asignador, 4  
Emisor de alertas, 9  
Gestor de alertas, 11  
Gestor de solicitudes, 11  
Perfil de usuario, 13  
Perfiles de usuario, 17  
Supervisor, 16  
Usuario básico, 16  
Visualizador de alertas, 17

### **Solicitudes de información**

Asignación, 4  
Asignador, 4  
Autoridad (solicitudes), 4  
Autoridad consultada, 5  
Autoridad solicitante, 5

Coordinador de solicitudes, 7  
Cuestionario (también categoría de preguntas), 8  
Flujo de trabajo de solicitudes, 10  
Gestor de solicitudes, 11  
Información complementaria para una solicitud de información, 11  
Intercambio de información, 11  
Proceso de aprobación, 14  
Proceso de supervisión, 14  
Reenvío de solicitudes, 14  
Resumen general, 15  
Retirada de una solicitud de información, 15  
Solicitud, 15  
Solicitud de información, 15  
Supervisor, 16  
Visualización completa de una solicitud, 17  
Visualización parcial, 17  
Visualizador de solicitudes, 17